



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS  
Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y  
EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA MYPE SECTOR  
SERVICIO CASO CONSTRUCTORA “CIA MINERA &  
CONSTRUCCION SAC” HUÁRAZ, 2019.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

**JESSICA ELIZABETH MORENO CARBAJAL**

**ORCID: 0000-0001-7687-7843**

**ASESOR:**

**BOCANEGRA ARANDA, Roger Armando**

**ORCID: 0000-0002-1704-0215**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2020**

## **1. Título de la Tesis**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA  
CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA MYPE,  
SECTOR SERVICIO, CASO CONSTRUCTORA “CIA MINERA &  
CONSTRUCCION SAC” HUARAZ, 2019.**

## **2. Equipo de Trabajo**

### **AUTOR:**

Moreno Carbajal, Jessica Elizabeth

ORCID: 0000-0001-7687-7843

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Bachiller de Ciencias Contables.

Chimbote – Perú.

### **ASESOR:**

Bocanegra Aranda, Roger Armando

ORCID: 0000-0002-1704-0215

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,  
Financiera y Administrativa, Escuela Profesional de Contabilidad. Chimbote – Perú.

### **3. Firma del jurado y Asesor**

#### **JURADO**

**Castillo Quispe Elías Agripino**

ORCID: 0000-0003-1416-0876

Presidente

**Pardavé Brancacho, Julio Vicente**

ORCID: 0000-0002-1665-9120

Miembro

**Tadeo Chávez Koenig Everardo**

ORCID: 0000-0003-2417-0429

Miembro

**Bocanegra Aranda, Roger Armando**

ORCID: 0000-0002-1704-0215

Asesor

#### **4. Agradecimiento**

Mi mayor agradecimiento a Dios por haberme guiado mis pasos durante todo el trayecto de mi vida, por bendecirme en alcanzar todos mis objetivos.

Gracias a mis padres: Narciso y Fortunata, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

A los Docentes de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas de la Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, quienes, con sus conocimientos, sus experiencias y sus orientaciones respecto a la investigación científica contribuyeron a realizar el trabajo de investigación en las fases de proyecto e informe final, con el objeto de forjar profesionales jóvenes que mira el futuro con optimismo y perseverancia.

Al Gerente General de la Empresa Constructora Cia Minera & Construcción SAC, por su colaboración y paciencia al realizar la entrevista y los datos brindados para la elaboración del presente trabajo.

A mi asesor de tesis, Econ. Roger A. Bocanegra Aranda, por sus orientaciones y críticas en el desarrollo de mi trabajo de investigación.

Jessica Elizabeth Moreno Carbajal

## **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para seguir adelante y no desmayar en el proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres por su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir uno de mis sueños más, gracias a ustedes por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no tener adversidades porque Dios está siempre conmigo.

A mis hermanos y familiares por aconsejarme y apoyarme incondicionalmente con los recursos necesarios para poder lograr mis metas y objetivos personales y profesionales.

Jessica Elizabeth Moreno Carbajal

## 5. Resumen y abstract

El presente trabajo de investigación tiene como propósito de identificar las oportunidades de la cultura tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa, sector servicio, caso constructora Cía. Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019, es una situación problemática constante que se observa en las sociedades, en las empresas y en las unidades económicas la práctica de la evasión tributaria, sin embargo, la necesidad de contar con los tributos hace que el Estado implemente acciones que mejoren la recaudación pero son poco exitosas por que la reversión mediante los bienes y servicios para la satisfacción social no es eficaz. Para este estudio, el tipo es cuantitativa, nivel de investigación descriptivo y cuyo diseño de investigación fue no experimental-descriptivo, para poder recoger la información se utilizó como técnica la encuesta y el cuestionario como instrumento, lo misma que se aplicó, al representante de la empresa obteniendo los principales resultados: respecto a la conciencia tributaria: es de nivel bajo porque su práctica o acción tributaria no es coherente con su pensamiento ni con su conocimiento, lo cual no contribuye en la disminución de la evasión tributaria porque los fondos captados a través de la recaudación del impuesto en los diferentes organismos del Estado, no son administrados adecuadamente. Respecto a la educación tributaria: el tipo de educación tributaria, actitudes de compromiso con el bien de interés general, el valor social del impuesto que tienen no está contribuyendo en la disminución de la evasión tributaria. Respecto a la orientación y difusión tributarias: la orientación y difusión tributaria que implementa o desarrolla la Administración Tributaria, no coadyuva en la disminución de la evasión tributaria.

Palabra clave: cultura tributaria, conciencia tributaria, evasión tributaria

## **Abstract**

The purpose research work is to identify the opportunities of the tax culture and the reduction of tax evasion that improve the possibilities of the micro enterprise, the service sector, the case of the construction company CÍA. Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019, is a real situation that a constant problem of countries, companies and economic units is tax evasion, however, the need to have taxes makes the State implement actions that improve collection but are unsuccessful because the reversal through goods and services for social satisfaction is not effective. For this study, the type is applied, descriptive research level and whose research design was non-experimental-descriptive, in order to collect the information, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument, the same that was applied, to the representative of the company obtaining the main results: regarding tax awareness: it is low level because its tax practice or action is not consistent with its thinking or with its knowledge, which does not contribute to the decrease in tax evasion because the funds raised from Through the collection of the tax in the different State organisms, they are not properly administered. Regarding tax education: the type of tax education, attitudes of commitment to the good of general interest, the social value of the tax they have is not contributing to the decrease in tax evasion. Regarding the tax orientation and dissemination: the tax orientation and dissemination that the Tax Administration implements or develops, does not contribute to the reduction of tax evasion.

**Keyword:** tax culture, tax awareness, tax evasion



## 6. Contenido

<b>1. Título de la Tesis</b> .....	ii
<b>2. Equipo de Trabajo</b> .....	iii
3. Firma del jurado y Asesor .....	iv
4. Agradecimiento .....	v
5. Resumen y abstract .....	vii
6. Contenido .....	ix
<b>I. Introducción</b> .....	12
<b>II. Revisión de literatura</b> .....	19
<b>2.1. Antecedentes</b> .....	19
<b>2.1.1 Antecedentes Internacionales</b> .....	19
<b>2.1.2 Antecedentes Nacionales</b> .....	21
<b>2.1.3 Antecedentes Regionales</b> .....	25
<b>2.2. Bases Teóricas de la Investigación</b> .....	29
<b>2.2.1 Teorías de Cultura Tributaria</b> .....	29
<b>2.2.2 Teorías de la evasión tributaria</b> .....	37
<b>2.2.3 Las Micro y Pequeñas empresas (MYPE)</b> .....	48
<b>2.2.4 Marco Conceptual</b> .....	49
<b>III. Hipótesis</b> .....	54
<b>4.1 Diseño de la Investigación</b> .....	55
<b>4.2 Población y Muestra</b> .....	55
<b>4.2.1 Población</b> .....	55
<b>4.2.2 Muestra</b> .....	56
<b>4.3 Definición y operacionalización de las variables</b> .....	57
<b>4.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos</b> .....	58
<b>4.5. Plan de análisis</b> .....	58
<b>4.6 Matriz de Consistencia</b> .....	59
<b>4.7 Principios Éticos</b> .....	60
<b>V. Resultados</b> .....	62
<b>5.1 Resultados</b> .....	62

<b>5.2. Análisis de resultados.....</b>	<b>65</b>
VI. Conclusiones.....	73
Referencias.....	78
<b>Anexo 1: Cronograma de actividades.....</b>	<b>81</b>
<b>Anexo 2: Presupuesto.....</b>	<b>82</b>

## Índice de cuadros

Cuadro 1 matriz de definición y operacionalización de variables.....	57
<b>Cuadro 2 Matriz de consistencia.....</b>	<b>59</b>
Cuadro 3 Presentación de resultados en relación a la variable cultura tributaria.....	62
Cuadro 4 Presentación de resultados en relación a la variable Evasión tributaria .....	63

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación titulada: Propuesta de Mejora de los Factores Relevantes de la Cultura Tributaria y Evasión Tributaria de la Micro empresa, Sector Servicio, caso Constructora “CIA MINERA & CONSTRUCCION SAC” - Huaraz, 2019, esta empresa al igual que otras empresas, no es ajeno a la falta de orientación y educación para desarrollar una conciencia tributaria y así pueda cumplir con sus obligaciones y reducir la evasión de tributos porque es importante fomentar y orientar a los contribuyentes a pagar los impuestos de acuerdo al TUO de la ley del impuesto a la renta, y ley del IGV.

La problemática constante de los países ya desarrollados y otros en desarrollo es la evasión tributaria, la misma que se está dando en nuestro país; sin embargo, la necesidad de contar con los tributos hace que el estado promulgue un cargo más eficiente a fin de que el país promulgue sus obligaciones que es finalmente revertidos en los bienes y servicios para la satisfacción social.

Hoy en día podemos apreciar que la cultura tributaria y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podemos comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado a través de los gobiernos Locales y Regionales retribuyen la contra prestación a través de los servicios públicos con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población.

Los tributos cumplen un rol importante en la sociedad, dado que sustentan los gastos e inversiones que el gobierno realiza a favor de la misma, por lo que es prioritario velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que puede

estar influenciado por la falta de cultura tributaria en los contribuyentes. La cultura tributaria, se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Además, la falta de conciencia tributaria y de valores ocasionados que los deberes tributarios sean percibidos como una obligación y no como un compromiso social para beneficios para todos.

Lamentablemente, los esfuerzos del Estado, para incentivar la educación tributaria, aun no rinde sus frutos, dado que son planes de largo plazo, por lo que todavía no existe en los ciudadanos una conciencia general sobre el por qué y para qué tributar. Por ello, cada año se ve en los reportes de la SUNAT altos índices de evasión tributaria y se llevan a cabo en cada una de las categorías del impuesto a la renta como por ejemplo la evasión de impuestos de Tercera Categoría especialmente por parte de las micro y pequeñas empresas, también evaden las que realizan actividades de alquiler de inmuebles y los profesionales que laboran de manera independiente porque realizan sus declaraciones parcialmente.

Esto se refleja en lo poco indebido de los comprobantes de pago (factura, boleta venta, recibo por honorarios, etc.), la declaración falsa de la totalidad de los ingresos y egresos, propone sanciones y multas establecidas en el código tributario, para ejercer presión sobre los contribuyentes.

Según (Amasifuen, 2015), afirma que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con su

función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y el otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (Amasifuen, 2015)

Pero es un reto para el Estado peruano recuperar la confianza de la ciudadanía. La articulación de un pacto fiscal que refuerce el contrato social entre los ciudadanos y el Estado puede ser fundamental. También, actualmente uno de los principales retos de la SUNAT es reducir los índices de evasión y contrabando, lo cual permitirá mejorar la recaudación y el Estado tendrá mayores recursos para financiar los bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto

Lamentablemente los niveles de evasión tributaria en nuestro país, continúa siendo elevado y no se observa estrategias estructurados por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida.

Considerando a la evasión tributaria como el uso de medios ilegales para reducir

el pago de impuesto que le correspondería pagar al contribuyente; en esa línea de ideas, en el año 2018, la evasión tributaria en el Perú alcanzó el 36% en el impuesto general a las ventas (IGV) y el 57% en el impuesto a la Renta, por lo tanto, existe una cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deben del impuesto, es decir están incumpliendo con sus obligaciones tributarias. (Oliva, 2018)

Desde tiempos atrás uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía es que somos un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con los ingresos provenientes de la recaudación tributaria, sin embargo, los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, por lo tanto, incurrir en evasión de tributos, lo cual se convierte en un problema que ocasiona la disminución de la recaudación de los ingresos fiscales, con los cuales perjudicándose la sociedad, porque el estado al no disponer de los recursos suficientes para la satisfacción de las diversas necesidades públicas del país. Dado que la evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el comerciante con el estado, ya que un elemento clave para una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de estos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como miembros integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

En la actualidad, el problema del desarrollo de nuestra economía es que somos un país que apoya los gastos públicos en gran porcentaje con los ingresos de recaudación tributaria, pero no se puede avanzar de acuerdo a lo acordado, ya que esto se debe a que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias,

por lo tanto, cometen la evasión de los impuestos y esto genera a que la reducción de la recaudación de los ingresos fiscales disminuya. A raíz de esto los que resultan perjudicados es la misma sociedad. Para ello es necesario promover la cultura tributaria en los contribuyentes para así proporcionar una mejor recaudación tributaria.

Si bien es cierto que los empresarios en especial la empresa objeto de estudio Constructora “CIA MINERA & CONSTRUCCION SAC” es una empresa formalizada identificada con RUC N° 20571448581, con licencia de funcionamiento, cumplidor de las obligaciones formales y sustanciales que conlleva a la obligación de hacer culto de los libros y registros contables y demás documentas exigidas por la administración tributaria establecida en el TUO de la ley del impuesto a la renta. Estos actos si bien indican una formalización, pero no es un indicio que cumplen adecuadamente sus obligaciones tributarias, esto se refleja en los gastos realizados por la empresa que no tienen manera de sustentar esos gastos ya que los proveedores en su mayoría no emiten comprobantes de pago que conlleva esta empresa a obtener facturas de favor con la finalidad de bajar impuestos en las declaraciones mensuales.

Es importante describir la cultura tributaria de la persona encargada de dirigir a una empresa. Porque es quien toma las decisiones que conllevan al desarrollo y crecimiento de la misma. Actualmente la informalidad, la falta de cultura tributaria impera en la sociedad, la evasión tributaria es una actividad ilícita que muchas empresas incurrir por desconocimiento de las normas tributarias evaden impuestos en la cual la empresa Constructora “CIA MINERA & CONSTRUCCION SAC” no es ajena a este problema. Por lo que se formuló el siguiente enunciado: ¿Las oportunidades de la cultura tributaria y la disminución



de la evasión tributaria mejoran las posibilidades de la microempresa, sector servicio, caso constructora CIA Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019?, de igual modo se formuló como objetivo general: Identificar las oportunidades de la cultura tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa, sector servicio, caso constructora Cía. Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019, para lograr este propósito se formuló los siguientes objetivos específicos:

- Determinar las oportunidades de la conciencia tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa sector servicio caso constructora CIA Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019.
- Describir las oportunidades de la educación tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa, sector servicio caso constructora CÍA. Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019.
- Explicar las oportunidades de la difusión y orientación tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa, sector servicio caso constructora CÍA. Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019.

Se justifica esta investigación porque permitió ampliar el marco teórico existente respecto a la cultura tributaria y las obligaciones tributarias desde un punto de vista descriptiva los factores relevantes en las variables de estudio; el segundo motivo es para generar conciencia en mi persona, en los empresarios y en la administración pública sobre los efectos de una correcta educación tributaria; y el tercer motivo ser una herramienta de apoyo que ayude al crecimiento de la

empresa CÍA Minera & Construcción SAC y en general a contribuir adecuadamente con las obligaciones tributarias sin infringir las normas establecidas por ley.

También se justifica porque, se requiere afinar la estrategia del estado respecto a las obligaciones tributarias; no obstante, se requiere información actualizada para ello. También se justifica por a través de esta investigación se conoció las principales características del comportamiento tributario, de la conciencia del contribuyente y los valores éticos hacia el bien común, los cuales tienen repercusión en el tesoro del estado y en el desarrollo del país.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

Al realizar la investigación se hizo una búsqueda del tema en diferentes Facultades de las Universidades tanto a nivel Internacional, Nacional y Regional donde se hallaron los siguientes trabajos:

#### **2. .1 Antecedentes Internacionales**

Según (Medina, 2016), en su tesis titulada. “Evasión Impositiva: Su Incidencia En La Recaudación Fiscal Y Su Relación Con La Presión Tributaria – Medellín, 2016”, tiene como objetivo principal determinar si la presión tributaria es la principal causa que motiva a evadir impuestos, como base al IVA e impuestos a las ganancias. Dentro esta investigación se manejó una metodología cualitativa y una metodología cuantitativa basada en estudios descriptivos y explorativos. Por medio de fichas bibliográficas se recaudaron datos y se los registro en dichas fichas. En la misma se recogió, clasifíco, registro y organizo información bibliográfica de una forma sistematizada, es decir permitieron archivar y disponer de información importante al momento de la redacción del trabajo. Participaron argentinos de entre 20 y 50 años de cualquier profesión u oficio, como también estudiantes de diversas carreras. Llegando a la siguiente conclusión. Se logró concluir que la evasión fiscal cumple con un papel muy importante en la vida cotidiana de los contribuyentes como también en la de los contadores Públicos. Los contadores son las personas que han estudiado y especializado en carácter impositivo para luego asesorar a sus clientes en base al tema en cuestión. El papel del contador es sumamente importante frente a la evasión impositiva, ya que el mismo es

capaz de producir un cambio con los contribuyentes otorgándoles asesoramiento e información necesaria. El Contador Público es uno de los mentores que debe divulgar el cumplimiento fiscal para generar algún cambio en la sociedad.

De igual modo, (Tirape & Velastegui, 2016), en su tesis “Titulado Incidencia de la Cultura Tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena - Ecuador, año 2016”, se formuló como objetivo cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica del sector informal de la Provincia de Santa Elena La Libertad. En esta investigación el estudio fue cuantitativo, el diseño que consideró fue un enfoque mixto, para el recojo de información utilizo información de corte transversal, llegaron a la siguiente conclusión: En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de abortar el tributo que le corresponde al estado.

También (Cedeño & Torres, 2016) En su tesis titulado “Análisis de la Cultura Tributaria de los contribuyentes del Cantón Girón para el año 2016”, se formuló como objetivo el análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón para el año 2016 y la incidencia que tiene en la disponibilidad para tributar de los mismos. En esta investigación el estudio fue Descriptivo Correlacional, el diseño fue cuantitativo, para el

recojo de información se empleó como herramienta de estudio la encuesta tipo prueba y llegaron a las siguientes conclusiones:

- Todos los contribuyentes comprenden los beneficios que les aporta tener una buena cultura tributaria, estando consientes de la importancia del pago de sus impuestos para el desarrollo de país.
- Los contribuyentes tienen un conocimiento medio en cuanto a sus derechos como contribuyente, demostrando el desconocimiento de la existencia del departamento de quejas y reclamos del SRI.
- los contribuyentes del Cantón están conscientes de las obligaciones que tiene; sin embargo, en a practica solo los contribuyentes obligados a llevar contabilidad los cumplen.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

Se entiende por antecedente nacional a todas las investigaciones realizadas fuera de la provincia donde se desarrolla la presente investigación.

Según, (Mejia, 2017), en su tesis “la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota - 2016”, donde su objetivo principal es determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota, el tipo de investigación corresponde a un diseño explicativo. Mediante esta investigación se constató que, en la ciudad de Chota, existe evasión del impuesto a la renta de primera categoría por parte de los propietarios que arriendan su loca comercial y en muchos casos lo hacen por desconocimiento que tienen, que por arrendar tiene que pagar el impuesto a la renta de primera categoría, así mismo esto sucede por la informalidad que

existe. Llegando a la siguiente conclusión: implementar acciones de educación tributaria, fortalecimiento de valores en el poblador teniendo en consideración la niñez y la juventud a fin de garantizar una generación llena de conocimientos amplio de las normas y conciencia tributaria a fin de contrarrestar la evasión del impuesto y que la cultura tributaria influya positivamente en la renta de primera categoría cuyos ingresos fiscales son en beneficio y desarrollo de todos los peruanos.

De igual modo, (Salas, Lozano, & Cabrera, 2019) en su tesis titulado “La cultura y Evasión de impuestos en los contribuyentes del Mercado Huequito Tarapoto 2019”, se formuló como objetivo comprometer a los comerciantes participar en charlas sobre cultura tributaria en conocer para que es utilizado los tributos que aportan. En esta investigación el estudio fue descriptivo, para el recojo de información fueron los cuestionarios y llegaron a las siguientes conclusiones:

- Se estableció que existe relación entre la cultura y evasión de impuestos en los comerciantes del mercado Huequito Tarapoto, puesto que para no infringir en evasión de impuestos los comerciantes deben tener cultura tributaria y conocer los beneficios que llevan al país.
- Se determinó que los comerciantes del mercado Huequito Tarapoto son informales debido a que perciben la falta de legitimación del organismo encargado de administrar la recaudación tributaria.

También, (Sucle, 2017) en su tesis titulado “Conciencia Tributaria y Evasión en los comerciantes de abarrotes del distrito de laberinto, Madre de Dios, 2016”, se formuló como objetivo establecer la relación entre las variables conciencia tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del distrito de

Laberinto Madre de Dios, 2016; en esta investigación el estudio fue no experimental, el diseño fue descriptivo correlacional, para el recojo de información utilizo dos cuestionarios y llegó a la siguiente conclusión: existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el Índice de correlación es de 0.74 para el coeficiente de determinación  $r^2$  de 0.032, por lo que con una significación menor al 5% (alfa 0.000) la evasión tributaria positiva depende de la conciencia tributaria en un 3.02%

Según (Sánchez, 2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca – Huánuco 2019”, tuvo como objetivo determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes ferreteros del ámbito de estudio. Obtuvo una metodología de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental – transaccional o transversal de tipo descriptivo – correlacional. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- Se determinó que la cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio, luego de obtener como resultado el coeficiente de Pearson de 0.562, por lo que se puede confirmar que a mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes, menor sería la evasión tributaria por parte de ellos, identificando una correlación positiva considerable entre los variables.
- Se determinó que la educación tributaria se relaciona significativamente con evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio, luego de obtener como resultado el coeficiente de Pearson de 0.427, el cual hay una

correlación positiva media entre la educación tributaria y evasión tributaria. Por lo tanto, la educación tributaria es muy importante porque promueve el cumplimiento voluntario y por ende la evasión tributaria disminuya.

- Se determinó que el conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio, luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo un valor de 0.189, el cual indica el conocimiento de los contribuyentes es baja por lo que aumenta la evasión tributaria que hay una correlación positiva media entre el conocimiento tributario y evasión tributaria.
- Se determinó que la responsabilidad tributaria se relaciona con la evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio, luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo un valor de 0,643 la cual indica hay una correlación positiva considerable. Por lo tanto, la responsabilidad de los contribuyentes influye mucho para que la evasión disminuya por que busca generar desarrollo al país pagando sus tributos y lo importante practicando los valores ético personal.

Según (Rodil, 2018) en su tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco – 2018”, tuvo como finalidad determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio. Obtuvo una metodología de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo y de diseño descriptivo – correlacional. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- Se afirmó que en el mercado modelo de Huánuco la cultura tributaria tiene una relación alta en un 76.80% con la evasión tributaria, es decir que la



cultura tributaria influye de manera significativa en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco.

- Los resultados que se obtuvieron en el mercado modelo de Huánuco, dieron como resultado una relación significativa del 52.60% entre el conocimiento tributario y la evasión tributario, dando a entender que el desconocimiento tributario influye en la evasión tributaria de los comerciantes evadan impuestos ya que muchos de ellos no cuentan con RUC, no tienen conocimiento del significado de tributo ni del régimen en el que se encuentran.
- Existe una relación de 62.90% entre los valores tributarios y la evasión tributaria. Dando a entender que muchos de los comerciantes no son conscientes al momento de registrar sus montos reales en sus declaraciones tributarias, no son puntuales con sus pagos o no lo hacen y por ende lo que se logra es una reducción en la recaudación fiscal.
- Se concluyó que hay una relación de 63.80% entre la información tributaria y la evasión tributaria, esto nos da a entender que los comerciantes del mercado modelo de Huánuco reciben poca información, asesoramiento, interés, comunicación, respecto a temas tributarios por parte de la SUNAT.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales**

Se tiene el estudio de (Bravo & Maza, 2017), en su tesis titulada *Influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*, teniendo como objetivo, analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras, para este estudio empleó como tipo de investigación

aplicado cuantitativo y cuyo diseño fue no experimental transversal, llegando a las siguientes conclusiones:

Existe una influencia directa y de forma positiva de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de Tercera categoría en las empresas constructoras de Huaraz, asimismo el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes se encuentra en un nivel bajo y como consecuencia de ello se ve afectado la recaudación del impuesto evidenciando año tras año su disminución en la recaudación.

Existe una relación directa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto a la renta, pero el actual bajo nivel de recaudación los valores tributarios influyen positivamente en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría, evidenciado en este estudio un bajo nivel de valores tributarios entre ellas la responsabilidad, la justicia, la reciprocidad y la honestidad, dado que el 61.3% de los representantes de las empresas carecen de valores tributarios.

Los contribuyentes del sector construcción en su mayoría no pagan puntualmente el impuesto predial a la tercera categoría, lo cual influye significativamente en la baja recaudación del impuesto a la renta. En su trabajo de investigación (Chávez, 2017), denominado “cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, 2015” cuyo objetivo fue, Explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015. Esta investigación es de diseño no

experimental descriptivo correlacional, para el recojo de información utilizo el cuestionario las conclusiones que arribo fueron:

➤ **Respecto a la cultura tributaria de los comerciantes.**

Se ha descrito la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, de la siguiente manera, El 67.5% de los comerciantes dicen que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% de los comerciantes manifiestan lo contrario. Asimismo, el 60% de los comerciantes son conscientes que el pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario. Seguidamente el 57.5% de los comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT de manera voluntario, por el caso contrario el 42.5%, de manera obligatoria.

➤ **Respecto a las obligaciones tributarias de los comerciantes.**

Se ha descrito las obligaciones de los contribuyentes, teniendo como resultado, que el 100% de ellos se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes como persona natural; así mismo el 100% responden, que emiten y entregan el comprobante de pago por la venta y/o servicio realizado. Del mismo modo que el 85% cumplen con el pago de tributo oportunamente cuando la SUNAT lo solicita, mientras que el 15% responden lo contrario.

➤ **Respecto a la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes.**

Se ha descrito la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la siguiente manera; el 67.5% de los comerciantes dicen que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% de los comerciantes manifiestan lo contrario. Asimismo, el 60% de los

comerciantes son conscientes que el pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario. Seguidamente el 57.5% de los comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT de manera voluntario, por el caso contrario el 42.5%, de manera obligatoria. Del mismo modo el 100% de ellos se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes como persona natural; así mismo el 100% responden, que emiten y entregan el comprobante de pago por la venta y/o servicio realizado. Del mismo modo que el 85% cumplen con el pago de tributo oportunamente cuando la SUNAT lo solicita, mientras que el 15% responden lo contrario; concluyendo de esta manera que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, incide favorablemente en sus obligaciones tributarios.

También se tiene el estudio de (Macedo, 2019), titulado Lineamientos estratégicos para reducir la evasión tributaria de las ejecutoras de obras civiles de la provincia de Huaraz, 2018. Asimismo, formuló como objetivo general Plantear lineamientos estratégicos para reducir la evasión tributaria en las ejecutoras de obras, la metodología que aplico es de enfoque cuantitativo, del alcance descriptivo propositivo, con diseño no experimental y transversal, y llego a las siguientes conclusiones:

La evasión tributaria es valorada en los niveles media y baja en los gerentes de las empresas, reflejándose que el régimen al cual pertenecen las ejecutoras de obras civiles influye en menor medida a su percepción sobre la reducción de la evasión tributaria, debido a que la población que posee régimen RUS, régimen especial y régimen general califican en su mayoría a la reducción de la evasión tributaria como media, y en el régimen RUS la califica

de manera baja y alta.

Las causas que condicionan la evasión del pago de tributos se deben a la falta de capacitación sobre cultura tributaria, estrategias de fiscalización según normas y establecer sanciones drásticas para los infractores.

## **2.2. Bases Teóricas de la Investigación**

### **2.2.1 Teorías de Cultura Tributaria**

Según (Armas & Colmenares, 2010), la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en post de educar al contribuyente.

Según (Bonilla, 2014) La Cultura Tributaria “es el conjunto de valores actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano, con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria”.

(OECD, 2015) Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico “La cultura Tributaria no es solo una estrategia para recaudar más ingresos ni se centra exclusivamente en explicar por qué han de pagarse los impuestos; más bien intenta fortalecer actitudes de compromiso con el bien de interés general enfatizando el valor social del impuesto y su anexo con el gasto público. Al mismo tiempo, pone de manifiesto cómo y en qué se gasta el dinero público, y subraya los efectos perniciosos y devastadores del fraude fiscal y la

corrupción para un país y sus ciudadanos, en consecuencia, el cumplimiento fiscal camina de la mano del concepto de ciudadanía y está intrínsecamente asociado a la responsabilidad colectiva”.

En efecto la cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimiento sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Para obtener una cultura tributaria que permita lograr cambios en el comportamiento de los contribuyentes se necesita tiempo. Es por ello que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos es lenta es decir toma tiempo. Por tanto, si la cultura no se cultiva durante años, desde la familia e instituciones es difícil que se puede lograr porque pagar tributos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es viable que engloba ambas dimensiones. (Méndez & Aguilera, 2005).

### **Importancia de la cultura tributaria**

Según estudiosos manifiesta que la cultura tributaria es importante porque pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes (Escobedo, 2010).

La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por la cual desarrolla un sentido de solidaridad para los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en favor del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, los cumplimientos de estas obligaciones llevan inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

### **Conciencia tributaria**

Realizar una apreciación sobre conciencia tributaria resulta sumamente complicado y difícil por la amplitud de la noción de conciencia; sin embargo, en la literatura señala que la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se definen como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar oposición frente al tributo.

**Según** (Hernández, 2013) la conciencia tributaria lo define como “La interiorización en los individuos de los deberes tributarios. Fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Esta definición incluye elementos como:

- La interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de anteaño que conductas deben realizar y

cuáles no, que estén prohibida respecto al sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es, mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

- Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.
- El cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que esta tiene. Por ello, cuando se pague los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

Por otro lado, la conciencia tributaria según (Burga, 2015) indica “es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo caracterizado también conciencia social”.





Figura 1: Formación de la conciencia tributaria

Fuente: SUNAT

En efecto, la conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad. La conciencia tributaria debe formarse desde la familia, las instituciones educativas en todos los niveles, dado que ellos son los potenciales contribuyentes deben conocer la importancia de la recaudación de los tributos su inversión en beneficio de la sociedad.

La conciencia tributaria es la relación pensamiento más acción o pensamiento más omisión, en particular fruto de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores públicos y que constituye el determinante de su comportamiento en términos tributarios. (Gómez, 2006)

### **Desarrollo de la conciencia tributaria**

Es posible gracias al esfuerzo compartido de instituciones del estado peruano y en particular de la escuela porque es allí donde comparten las generaciones futuras que deben entender y generar la práctica de valores cívicos que los conduzcan a obrar de una forma correcta en la sociedad, practicando hábitos en un ambiente de respeto de la ley.

Lo anterior será posible gracias al empleo de 3 mecanismos que permitirán crearla en el futuro contribuyente:

- a) **La enseñanza aprendizaje de la formación ciudadana y cívica:** esto implica que esta área del currículo debe insertarse desde la educación inicial, pasando por la primaria, hasta la educación secundaria (durante toda la

educación básica), trabajándose de manera vivencial a fin de que niños(as) y adolescentes puedan progresivamente desarrollar las competencias necesarias para enfrentar. En este sentido tienen relevancia los proyectos de aprendizaje para lograr los propósitos previstos.

Es necesario crear las bases de una conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque esta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ello, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

Hay que entender que la conciencia tributaria constituya parte de una tradición que debe ser inculcada en todas las personas en general.

- b) Crear reglas sencillas:** las leyes tributarias son difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase como solo lo entiende mi abogado o mi contador. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear conciencia tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos complejas en materia de interpretación y que por lo tanto sean más esquemáticas.

Las reglas deben ser sencillas para su comprensión de todos los ciudadanos, lo que contribuirá tomar decisiones que conduzcan incrementar el pago de tributos en nuestro país.

- c) La aplicación de sanciones:** las sanciones deben ser aplicadas de manera ejemplar, porque en la actualidad observamos que el estado es

contemplativo con muchos ciudadanos, lo que genera precedente para con otros.

La coacción se hace imprescindible en un país donde se evade tributos, se incrementa el contrabando, la corrupción, etc.

Finalmente desarrollando hábitos de tributación, nuestro país ira fortaleciendo camino al progreso y desarrollo, ya que los tributos recaudados servirán para construcción de más escuelas, carreteras, hospitales, etc. Que redunden en servicios de nuestra sociedad”.

### **Educación tributaria**

La educación tributaria no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema tributario, que son tareas mecánicas y mutables con el paso del tiempo, tampoco ha de limitarse a ser una mera exposición académica del sentido y finalidad de los impuestos. Tiene que ser una educación moral, una educación en valores. (Diaz, 2010)

La educación fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrario a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal debe tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. (sociologia, 1995)

La educación tributaria como elemento fundamental para alcanzar una conciencia tributaria, tiene por finalidad mejorar la actitud del público en general frente a la tributación. El desarrollo de programas de educación tributaria a nivel escolar, por ejemplo, puede contribuir para una formación

individual en la que exista un mayor acatamiento y comprensión de las obligaciones. La educación tributaria se constituye en instrumento adecuado para formar individuos conscientes de su papel social y de la cuota de tributo que adeuda a la sociedad. (Choy , 2010).

### **Difusión y Orientación Tributario**

Según Rueda (2018), en el Artículo 84° del Código Tributario señala “que la administración tributaria, incluida la SUNAT, tiene la obligación de orientar, informar de forma verbal y asistencia al contribuyente. Para sintetizar, innovar y promover la información tributaria integral y la atención de calidad, además la SUNAT debe desarrollare medidas administrativas para orientar sobre las conductas de evasión de los contribuyentes.”

### **Sistema Tributario Peruano**

Es un conjunto de normas legales que regulan la tributación, según la SUNAT (2018), como referencia su portal se encuentra que el poder legislativo dio potestades delegadas al Poder Ejecutivo: “el decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación, Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad, además de distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades, El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos”. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

#### **A. Principios constitucionales del sistema tributario peruano**

Bravo (2010), Establece el fundamento normativo del sistema tributario, tiene como punto de partida da planteamientos ideológicos, refrendados en la constitución política del Perú vigente desde el año 1993 en el artículo 74° se ha consagrado los principios tributarios;

- **principio de legalidad:** su origen tiene como la expresión de voluntad soberana que emite el congreso como representante del pueblo.
- **principio de reserva de ley:** contiene la regulación tributaria del hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones y sanciones de los procedimientos operativos.
- **principio de igualdad:** este principio se complementa con la existencia de la igualdad real que es perfectamente compatible con la progresividad del impuesto que esta refiere a tratar de modos iguales que presentan una actividad económica distinta.
- **principio de efecto no confiscatorio:** implica que el ciudadano entregue al estado una parte del patrimonio, en cumplimiento al principio de legalidad, se ha establecido el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos.
- **respeto de los derechos fundamentales de la persona:** que ninguna norma legal o administrativa de la naturaleza tributaria puede violar las garantías constitucionales de la persona; igualdad ante la ley, derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones. (págs. 112 -113)

### **2.2.2 Teorías de la evasión tributaria**

La Evasión Tributaria es la falta del cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco. La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la evasión y elusión. En caso de evasión es

cuando se violan las normas jurídicas establecida, en tanto que ilusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionado con la vaguedad o alguna de la norma jurídica y ocurre sin violar la ley.

La evasión tributaria consiste en sustraer la actividad al control fiscal, por tanto, no pagar los impuestos, se configura como una figura delictiva, ya que el contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias, convirtiendo su conducta en una infracción que debe ser sancionada, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes. (Samhan , 2015)

Según SUNAT considera que la evasión tributaria es cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. (IATA, 2012)

Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio.

**Las principales causas de la evasión tributaria son:**

Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.

La evasión es el incumplimiento por acción u omisión de las leyes tributarias que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Entre las formas de evasión, tenemos.

- ❖ No emitir comprobante de pago

- ❖ No declarar la venta o ingreso obtenido
- ❖ No pagar impuestos que le corresponden como el impuesto a la renta o Impuesto General a las ventas – IGV
- ❖ Apropiarse del IGV pagado por el comprador
- ❖ Entregar comprobantes falsos
- ❖ Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal
- ❖ Utilizar doble facturación
- ❖ Llevar los libros contables de manera fraudulenta

Es importante diferenciar la evasión de la elusión tributaria. La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes.

Las instituciones encargadas de la administración tributaria en caso del Perú la SUNAT para reducir o disminuir la evasión tributaria considera en su plan una serie de actividades los cuales se detalla a continuación:

- ❖ Operación de inscripción en el RUC.
- ❖ Operativos de entrega de comprobante de pago, sustentación de posesión de mercaderías y control móvil
- ❖ Generación de riesgo por medio de acciones de verificación y auditoría a los contribuyentes.

Entre los factores que puedan generar la evasión se tiene los siguientes:

El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación

cívico-tributaria.

- ❖ La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- ❖ El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que, a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- ❖ El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizados de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
- ❖ La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- ❖ La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
- ❖ La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.

Consecuencias de la evasión, en lo fundamental afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas

- ❖ No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- ❖ Influye en la generación de un déficit fiscal, originando nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- ❖ La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o



nada tributan.

- ❖ Perjudica el desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos, por ello quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para disminuir. También las instituciones del estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma estos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde, de acuerdo con su capacidad contributiva,

### **Componente de la evasión tributaria**

Para la presente investigación se considera como componentes principales de la evasión tributaria, los siguientes:

- a) Infracciones tributarias:** Toda persona natural o jurídica que se inscribe al registro único de contribuyentes y empieza a realizar actividades económicas debe cumplir una serie de obligaciones tributarias establecidas por ley. En consecuencia, cuando se contraviene una de esas obligaciones ya sea por omisión o acción, se incurre en una infracción tributaria. Según lo establecido en el artículo 164 del código tributario la infracción tributaria es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el código tributario o en otras leyes o decretos legislativos. Las sanciones son penas pecuniarias y no pecuniarias. (Navarro, 2019)
- b) Fiscalización tributaria:** es un dominio jurídico (poder-haber) en la que se encuentra comprometida la Administración Tributaria para comprobar la

ejecución de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que deben cumplir los deudores tributarios. Según la doctrina nacional fiscalizar implica extender ciertas actuaciones respecto de una persona natural o jurídica, con el objeto de validar si respecto de ella se produjo algún imponible y de haber ocurrido, si cumplió de manera responsable con la obligación de su cargo. Pero en el artículo 62 del código tributario menciona que la fiscalización tributaria es la facultad de la administración tributaria de llevar una revisión detallada de todos sus movimientos que conlleven a la determinación de impuestos reales y calculados correctamente. La fiscalización puede ser definitiva o parcial, la fiscalización.

c) **Sanciones tributarias, según Moreano V, (2019).** Las sanciones tributarias son un tipo de sanciones administrativas. El artículo 185 de la LGT dispone que las infracciones tributarias se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias de carácter accesorio. Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o multa proporcional. Existen **dos tipos de sanciones:**

- La **pecuniaria**, que es cuantificable en dinero y supone la sanción principal. Una sanción pecuniaria conlleva el pago de una cantidad determinada de dinero por haberse concluido, tras el desarrollo de un expediente sancionador, que se ha cometido una infracción. Las sanciones pecuniarias podrán consistir en una multa fija o en una cantidad proporcional al perjuicio sufrido por la Administración por la comisión de la infracción.
- La **accesoria**, que se puede imponer en determinadas situaciones y que no constituye una obligación de pago, sino una pérdida de derechos. Ejemplos de

sanciones accesorias son: la prohibición a un contribuyente de aplicar ciertos incentivos fiscales durante un periodo determinado o, entre otras, la imposibilidad de contratar obras o servicios con la Administración Pública durante un tiempo establecido.

### **Impuestos**

Es la prestación de dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El código tributario establece que el tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

### **PAGO DE IMPUESTOS.**

**Pérez R, (2010).** El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario). Los impuestos, en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la “potestad tributaria del Estado”, principalmente con el objetivo de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado “Capacidad Contributiva”, sugiere que, quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad.

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas, etc.), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de

protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

En ocasiones, en la base del establecimiento de impuesto se encuentran otras causas, como disuadir la compra de determinado producto (por ejemplo, tabaco) o fomentar o desalentar determinadas actividades económicas. De esta manera, se puede definir la figura tributaria como una exacción pecuniaria forzosa para los que están en el hecho imponible. La reglamentación de los impuestos se denomina sistema fiscal o fiscalidad.

### **Obligaciones tributarias**

#### **TUO del Código tributario (2015)**

Artículo 1°.- CONCEPTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Artículo 2°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Artículo 3°.- EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas

especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

Párrafo sustituido por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

### **Diferencia entre obligación sustancial y formal**

Cuando hablamos de impuestos nos referimos a veces a la obligación sustancial y formal, y algunos lectores.

La obligación sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto.

La obligación formal hace referencia a los procedimientos que el obligado a de cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial. Por ejemplo, es una obligación sustancial pagar el impuesto de renta. Ahora, para que el contribuyente o sujeto pasivo pueda cumplir con la obligación de pagar el impuesto, es preciso surtir una serie de procedimientos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación. Esos procedimientos y trámites se conocen como obligaciones formales, que son de forma nada más, pero que en muchos casos son indispensables para dar cumplimiento a la obligación sustancial, de allí que no siempre se pueda alegar aquello de la supremacía del derecho sustancial sobre el formal.

Es así como el contribuyente debe por ejemplo inscribirse en el RUC, puesto que es necesario que el estado lo pueda individualizar e identificar como sujeto pasivo, de lo contrario no podrá verificar su obligación ni su eventual incumplimiento. Luego, para poder pagar el impuesto, es necesario que el contribuyente presente una declaración tributaria que contenga los elementos necesarios para determinar el impuesto que ha de pagar según lo ha establecido la ley, de otra forma no es posible que el estado pueda conocer con relativa certeza el nivel de cumplimiento de la obligación sustancial.

Estas obligaciones formales tienen como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial, tanto así que hay obligaciones formales que, de ser incumplidas, hacen imposible el cumplimiento de la obligación sustancial, convirtiéndose parte esencial del proceso. Podríamos decir también que la obligación sustancial es el deber de hacer algo, y la obligación formal es el procedimiento o proceso que se ha de seguir para hacer ese algo.

## **OBLIGACIONES FORMALES**

**DIAN (2003).** La obligación tributaria formal comprende prestaciones diferentes de la obligación de pagar el impuesto; consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial, y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos.

Entre las obligaciones formales se pueden citar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al

adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas, etc. A partir de la vigencia de la Ley 788 de 2002, constituyen obligaciones formales adicionales para el intermediario del servicio de arrendamiento sometido al Impuesto sobre las Ventas: trasladarle al responsable del régimen común prestador del servicio la totalidad del IVA generado, dentro del mismo bimestre de su causación; para este efecto, deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para quien solicita la intermediación, así como el impuesto trasladado. Igualmente, deberá solicitar al mandante de la intermediación y al arrendatario, constancia de la inscripción en el régimen del impuesto sobre las ventas al que pertenecen.

Entre las obligaciones formales se encuentran las de:

- a) Inscribirse en el RUC u otros registros
- b) Fijar su domicilio fiscal
- c) Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente.
- d) Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas
- e) Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión
- f) Registrar sus operaciones en libros contables y pagar tributos
- g) Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes

## **OBLIGACIONES SUSTANCIALES**

**Código Tributario. El artículo 1º.** “Origen de la obligación sustancial.

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por

objeto el pago del tributo.” Conforme con esta disposición surgen algunas características de la obligación tributaria sustancial:

- Se origina por la realización del hecho generador del impuesto. Nace de la Ley y no de los acuerdos de voluntades entre los particulares. La Ley crea un vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto activo o acreedor de la obligación queda facultado para exigirle al sujeto pasivo o deudor de la misma el pago de la obligación.
- La obligación tributaria sustancial tiene como objeto una prestación de dar, consistente en cancelar o pagar el tributo. En conclusión, la obligación tributaria sustancial nace de una relación jurídica que tiene origen en la Ley, y consiste en el pago al Estado del impuesto como consecuencia de la realización del presupuesto generador del mismo.

Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

- a) Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
- b) Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas.
- c) Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.
- d) Depositar los montos de deducciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

### **2.2.3 Las Micro y Pequeñas empresas (MYPE)**

La micro y pequeña empresa denominado MYPE es una colectividad económica conformado por una persona natural o jurídica, con el fin de desarrollar actividades económicas empresariales como producción, comercialización de bienes y prestación de servicios. Está regida por la ley



MYPE donde nos indica las formas y medidas para constituir las, como número de trabajadores ingresos anuales entre otros. Esta norma ayuda a fomentar el acceso empresarial de nuevos emprendedores mediante el desarrollo integral con el objetivo de un mejor desarrollo para el país.

Así mismo (Fischman, 2019) nos indica que la importancia de las medianas y pequeñas empresas es similar a todo el mundo, ya que aportan entre el 70% y 90% de los empleos y aportan la mitad del PBI mundial. Perú es uno de los pocos países que subdivide las MYPES Como micro, pequeña y mediana empresas, esta diferencia es porque son más destacables y numerosas en el país ya que según la Cámara de Comercio de Lima (CCL) generan el 75% de los empleos, y según el Instituto Nacional de Estadística (INEI) Señala que existen 6.2 millones de micro empresas y representan 42% de la producción nacional.

<b><i>CATEGORIA DE EMPRESAS</i></b>	<b><i>VENTAS ANUALES</i></b>
<i>Mediana</i>	Superior a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT
<i>Pequeña</i>	Superiores a 150 UIT y Hasta el monto Máximo de 1700 UIT
<i>Micro</i>	Hasta el monto máximo de 150 UIT

Figura 4 : Categorización de MYPES

## 2.2.4 Marco Conceptual

### Cultura Tributaria

Las culturas tributarias son supuestos básicos de conductas de una población que asume lo que debe y no debe hacer con relación al pago tributos en el país. La cultura tributaria está determinada por aspectos uno del

tipo legal y de tipo ideológico, el primero corresponde al riesgo de ser controlado. Obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, y el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aportan están siendo utilizado correctamente y que parte de ello está siendo retornado por servicios públicos aceptables.

Según (Roca, 2011), la cultura tributaria es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

### **Evasión Tributaria**

La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abandonarlo y que logran al resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 1999)

En efecto la evasión tributaria engloba al ilícito administrativo, como infracción tributaria e ilícito tributario penal, delito tributario

La evasión tributaria es la disminución de un monto producido dentro de un país por parte de quienes, estando obligados a abonarlo, sin embargo, no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte del contribuyente en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes lo definen como el acto de no declarar

y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. (Vásquez, 2011)

### **Cultura**

Conjunto de conocimientos e ideas adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales mediante la lectura, el estudio y el trabajo.

### **Conciencia Tributaria**

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

### **Contribuyente**

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones formales y otras sustanciales ante el Estado Peruano.

### **Deuda Tributaria**

Es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública. Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario).

### **El Deudor Tributario**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

### **Tributación**

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en

beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

### **Tributo**

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

### **Impuesto**

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

### **Contribución**

Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

### **Declaración Tributaria**

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88° del Código Tributario).

### **Comprobante De Pago**

Documento que acredita la transferencia de bienes, o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal, el comprobante de pago debe ser

emitido y/o impreso conforme a las normas del reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT.

### **Registro Único De Contribuyentes**

Incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.

### **III. Hipótesis**

Considerando a la hipótesis como suposiciones o predicciones que se hacen sobre los resultados de una investigación, por lo tanto, la formulación es de suma importancia en todo estudio, como afirma (Galán, 2009), la formulación de una hipótesis en la investigación, “contiene según su tipo de estudio de las investigaciones algunas no la requieren por ser descriptivas. Sabemos que los trabajos de investigación mayormente requieren preguntas de investigación y sólo aquellos que buscan explicar causas o evaluar relación entre variables requerirán de Hipótesis”.

De igual modo (Arias, 2012) toda hipótesis es una suposición que expresa la posible relación entre dos o más variables, la cual se formula para responder tentativamente a un problema o pregunta de investigación. (p.47). Pero dicha relación puede manifestarse de las siguientes formas: Cuando se trata de establecer la posible causa o el porqué de un hecho, suceso o fenómeno, si se pretende determinar los posibles efectos o consecuencias y cuando se aspira establecer la probable asociación entre dos variables (relación no causal).

Por lo tanto, en esta investigación no se requiere la formulación de la hipótesis por ser descriptivo, estudio de caso y además su pretensión no es encontrar la relación de causalidad entre las variables.

## IV. Metodología

### 4.1 Diseño de la Investigación.

La presente investigación cuyo diseño es no experimental descriptivo y de caso porque se realizó sin manipular intencionalmente las variables y se observó la investigación tal como se presenta el caso, (Kerlinger & Lee, 2002), afirma que es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variable independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o que son inherentemente no manipulables (p, 504).

**Es descriptiva:** La investigación descriptiva es la que describe la realidad de situaciones que se pretendan analizar tales como eventos, grupos, personas, comunidades del que se pretende estudiar. Es las que los hechos o situaciones más relevantes, así como examinar las características del tema a investigar.

M → O

Donde:

M = Muestra formada por el representante de la micro empresa caso Constructora “CIA Minera & Construcción SAC” - Huaraz, 2019.

O = Observación de las variables: cultura tributaria y evasión tributaria.

### 4.2 Población y Muestra

#### 4.2.1 Población

El universo está compuesto por empresas del sector servicio rubro constructora acogida a las micro empresas (Régimen Mype tributario) que se encuentran en

actividad con licencia de funcionamiento otorgado por los Municipios. Según (Toledo, 2016) la población de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue delimitado en el análisis del problema de investigación. También menciona que la población tiene la característica de ser estudiada, medida y cuantificada, es conocida también como universo.

#### **4.2.2 Muestra**

Para este trabajo se eligió la muestra no aleatoria también conocido como no probabilístico porque fue seleccionada de manera intencional y por conveniencia en este caso es la micro empresa Constructora “CIA Minera & Construcción SAC” - Huaraz, 2019., por ser un estudio de caso. Según (Lopez, 2004) la muestra es un subconjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como formulas, lógica y otro. La muestra es una parte representativa de la población.



### 4.3 Definición y operacionalización de las variables

Cuadro 1 matriz de definición y operacionalización de variables

variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	indicadores
Cultura tributaria	Según (Roca, 2011), la cultura tributaria es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.	Se entiende por cultura tributaria al conocimiento que tiene el ser humano de los compromisos y deberes que tiene de las normas establecidas en un determinado territorio o país.	Educación tributaria	Nivel de estudios Tipos de impuestos Tipos de regímenes tributarios Participación de orientación de la SUNAT Destino de los impuestos
			Conciencia tributaria	pago oportuno de los impuestos Declaración oportuna y transparente. Emisión de boletas y facturas Libros contables
			Orientación y difusión tributaria	Orientación brindada por la Sunat Medios de difusión
Evasión tributaria	Consiste en sustraer la actividad al control fiscal, por tanto, no pagar los impuestos, se configura como una figura delictiva, ya que el contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias, convirtiendo su conducta en una infracción que debe ser sancionada, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes. Samhan, (2015)	Evasión es un acto por el cual el contribuyente no cumple con informar o declarar sobre sus obligaciones tributarias de acuerdo a las normas establecidas en un determinado lugar	▪ Infracciones tributarias	Incumplimiento con las declaraciones No paga los impuestos
			▪ Fiscalización tributaria	Fiscalización ineficiente de la Sunat No realiza la auditoria de la empresa
			▪ Declaración de impuestos	Incumple con las declaraciones no lleva un registro de los movimientos económicos

#### **4.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos**

Las técnicas e instrumentos son muy indispensables en el proceso de la investigación, ya que conforma la estructura por medio de la cual se organiza la recolección de datos.

##### **Técnica**

Se efectuó la técnica de la revisión bibliográfica y la técnica de la encuesta para el recojo de información del caso.

Según, (Casas, 2003) indica que la técnica de encuesta ampliamente utilizables como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz.

Esta se da de manera oral y escrita recopilando información representativa de la población de interés.

##### **Instrumento**

El instrumento que se utilizo es el cuestionario para el recojo de información la misma que se aplicara al representante de la empresa constructora Cía. Minera & Construcción SAC de Huaraz, 2019

#### **4.5. Plan de análisis**

Para llevar adelante esta investigación inicialmente me aproxime a la empresa en la que me permite autoriza realizar mi investigación en su empresa, para el recojo de información se utilizó el instrumento del cuestionario las misma que se aplicó al representante de la empresa, que finalmente se presentó en cuadros y se interpretó, cada ítems de manera literal y se procedió a su interpretación a la luz de la razón y para la discusión de resultados se utilizó las bases teóricas y los aportes de otros trabajos de investigación, en relación a los objetivos de la investigación.

#### 4.6 Matriz de Consistencia

##### Cuadro 2 Matriz de consistencia

Título: Propuesta de Mejora de los Factores Relevantes de la Cultura Tributaria y Evasión Tributaria de la MYPE, Sector Servicio, caso Constructora “CIA MINERA & CONSTRUCCION SAC-Huaraz, 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/ DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>General</b> ¿Las oportunidades de la cultura tributaria y la disminución de la evasión tributaria mejoran las posibilidades de la micro empresa, sector servicio, caso constructora CIA Minera &amp; Construcción SAC - Huaraz, 2019?</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>¿Las oportunidades de la conciencia tributaria y disminución de la evasión tributaria mejoran las posibilidades de la microempresa sector servicio caso constructora CIA Minera &amp; Construcción SAC - Huaraz, 2019?</p> <p>¿Las oportunidades de la educación tributaria y disminución de la evasión tributaria mejoran las posibilidades de la microempresas del Perú, sector servicio caso constructora Cía. Minera &amp; Construcción SAC de Huaraz, 2019?</p> <p>¿Las oportunidades de la orientación y difusión tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoran las posibilidades de las microempresas del Perú, sector servicio caso constructora Cía. Minera &amp; Construcción SAC - Huaraz, 2019?</p>	<p>Identificar las oportunidades de la cultura tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa, sector servicio caso constructora Cía. Minera &amp; Construcción SAC - Huaraz, 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Determinar las oportunidades de la conciencia tributaria y disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la microempresa sector servicio caso constructora CIA Minera &amp; Construcción SAC - Huaraz, 2019.</p> <p>Describir las oportunidades de la educación tributaria y disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de las microempresas del Perú, sector servicio caso constructora Cía. Minera &amp; Construcción SAC - Huaraz, 2019.</p> <p>Explicar las oportunidades las oportunidades de la orientación y difusión tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la microempresa, sector servicio, caso constructora Cía. Minera &amp; Construcción SAC - Huaraz, 2019.</p>	<p>En esta investigación no se considera la hipótesis porque no se pretende estudiar la relación de causalidad entre la variable</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura tributaria</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conocimiento tributario</li> <li>▪ Conciencia tributaria</li> <li>▪ Valores tributarios</li> </ul> <p><b>VARIABLE 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evasión tributaria</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Infracciones tributarias</li> <li>▪ Fiscalización tributaria</li> <li>▪ Declaración de impuestos</li> </ul>	<p><b>Tipo de Investigación</b> Cuantitativa <b>Nivel de investigación</b> Descriptivo <b>Diseño de investigación</b> No experimental Descriptivo y de caso</p> <p><math>M \longrightarrow 0</math></p> <p><b>POBLACIÓN</b> Las MYPE del rubro construcción de la ciudad de Huaraz</p> <p><b>MUESTRA</b> La micro empresa acogida al MYPE: CIA Minera &amp; Construcción SAC representada por el gerente.</p> <p><b>TÉCNICA:</b> La Encuesta, <b>EL INSTRUMENTO</b> El Cuestionario</p>

#### **4.7 Principios Éticos**

Durante la investigación se tuvo distintos principios éticos

##### **Protección a las personas.**

La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio

##### **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad.**

Las investigaciones que involucran el medio ambiente, plantas y animales, deben tomar medidas para evitar daños. Las investigaciones deben respetar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

##### **Libre participación y derecho a estar informado.**

Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia.

##### **Beneficencia no maleficencia.**

Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a

las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios

### **Integridad científica**

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

## V. Resultados

### 5.1 Resultados

En relación a la cultura tributaria

**Cuadro 3 Presentación de resultados en relación a la variable cultura tributaria**

Cultura tributaria		
Ítems de Conciencia Tributaria	Valoración	Interpretación
1. ¿Cuál es el nivel de estudios?	superior	El representante legal tiene estudios superiores a nivel universitario.
2. ¿Cuáles son los impuestos que se pagan al Estado Peruano?	Todas	El representante legal de la empresa manifiesta que los impuestos que se paga al Estado son RUS, IGV, Impuesto a la renta, etc.
3. ¿Cuáles son las razones para que no se sienta motivado en pagar sus impuestos?	Malos manejos de los recursos del Estado	Los fondos captados por la recaudación del impuesto en los diferentes organismos del Estado, el personal responsable de estos recursos realiza malos manejos los cuales desmotiva con el cumplimiento del pago.
4. ¿Cuál de los siguientes regímenes tributarios conoce?	Toda las anteriores	El representante legal de la empresa conoce los impuestos que se paga al estado como por ejemplo el NRUS, IGV, Impuesto a la renta, etc. Ya que con esos pagos que se realiza nos beneficiamos con obras públicas.
5. ¿Usted participa a las capacitaciones realizadas por SUNAT y otras instituciones sobre el tema de cultura tributaria?	Nunca	No, porque nunca recibió ninguna invitación por parte de la Sunat menos por otras instituciones
6. ¿Sabe Usted que si no paga sus impuestos se le aplica sanciones tributarias?	Si	El representante legal si tiene conocimiento sobre sanciones tributarias a pesar de ello su empresa hace evasión tributaria
7. ¿Considera usted que los valores personales te	Siempre	Si, porque primeramente tener conciencia y valores para así poder ser

ayudan a cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias?		grande como persona y como empresario
8. ¿Usted cree que su conciencia tributaria está asociada a su percepción que tiene sobre la administración de recursos del Estado por parte de los responsables	A veces	Si, a veces porque los responsables de la administración de recursos del Estado lo hacen a beneficio propio
9. ¿Usted considera que la SUNAT divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria?	Nunca	El representante legal de la empresa dice que nunca da charla la sunat sobre cultura tributaria
10. ¿Con qué frecuencia usted recibió información o capacitación sobre los beneficios tributarios durante el año 2019 por parte de la SUNAT	Nunca	El representante legal nunca recibió capacitación por parte de la Sunat durante el 2019
11. ¿Conoce usted, de los fines públicos que tiene el pago oportuno de sus impuestos cuando lo realiza como empresa?	Si	El representante legal si conoce los fines de los pagos de impuestos son netamente para obras públicas así se beneficia todo el publico

Fuente: Cuestionario aplicada al representante de la empresa  
Elaboración: Propia

#### **Cuadro 4 Presentación de resultados en relación a la variable Evasión tributaria**

<b>Evasión tributaria</b>		
<b>Ítems de Evasión Tributaria</b>	<b>Valoración</b>	<b>Interpretación</b>
12. ¿Usted cuenta con los libros contables?	Si	La Empresa lleva contabilidad completa

13. ¿Usted realiza sus declaraciones y paga sus impuestos oportunamente?	Si	El representante legal si paga sus impuestos oportunamente para así tener obras publicas
14. ¿A su empresa les realizan el seguimiento y control los fiscalizadores de la SUNAT?	A veces	La empresa fue fiscalizada por hacer la declaración de impuesto, pero no realizo el pago oportunamente
15. ¿En su opinión las prácticas de la evasión tributaria en su empresa, podrá ser prevenida con la aplicación de la auditoria tributaria?	A veces	Si porque la empresa puede ser suspendida indefinidamente para concursos públicos y/o privados
16. ¿Cuál es el principal motivo del incumplimiento de obligaciones tributarias según opinión de los contribuyentes:	Falta de valores	El representante legal se siente desmotivado por os malos manejos del tesoro público y por ello no siempre realizan los pagos debidamente
17. ¿Cuál considera usted las razones principales para que el contribuyente practique la Evasión Tributaria?	Conciencia Tributaria	Falta de conciencia tributaria por parte de los ciudadanos y también por falta de difusión del uso de los recursos provenientes de los tributos.
18. ¿Usted realiza sus declaraciones de sus comprobantes adecuadamente?	Si	El representante legal realiza adecuadamente sus declaraciones para así no hacer evasión tributaria
19. ¿Usted por lo general que comprobantes emite?	Factura	La empresa mayor mente emite facturas y guía de remisión
20. ¿Usted paga puntualmente sus impuestos?	A veces	La empresa no siempre paga sus impuestos puntuales porque tienen facturas pendientes por cobrar

Fuente: Cuestionario aplicada al representante de la empresa  
Elaboración: Propia



## 5.2. Análisis de resultados

**Objetivo Específico 1:** Determinar las oportunidades de la conciencia tributaria y disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la microempresa sector servicio caso constructora CIA Minera & Construcción SAC de Huaraz, 2019.

Muchas veces la palabra tributo se asocia con obligación o cumplimiento tributario, sin embargo no es una obligación que se impone a las personas o empresas, sino es una obligación entendida en sentido altruista y socialista de contribuir con el desarrollo y al sostenimiento de nuestra sociedad, en ese sentido el contribuyente de la empresa en estudio se siente desmotivado con el pago de los tributos, porque observa que los fondos captados por la recaudación del impuesto en los diferentes organismos del Estado, el personal responsable de estos recursos realiza malos manejos los cuales desmotiva con el cumplimiento del pago. Según cuadro 3

De igual modo el contribuyente considera que los valores tributarios le ayudan a cumplir de manera obligatoria sus obligaciones tributarias, Si, porque primeramente tener conciencia y valores para así poder ser grande como persona y como empresario. (pta. 7), además cree que su conciencia tributaria está asociada relativamente en función a la percepción sobre la administración de recursos del estado, Si, a veces porque los responsables de la administración de recursos del Estado lo hacen a beneficio propio. (Pta.8).

Estos resultados concuerdan con los trabajos de otros investigadores en la que señalan:

Sucle, (2017), existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la

evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el Índice de correlación es de 0.74

Chávez (2017), el 60% de los comerciantes son conscientes que el pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

También Sánchez (2019), señala que la responsabilidad tributaria se relaciona con la evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio, luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo un valor de 0,643 la cual indica hay una correlación positiva considerable. Por lo tanto, la responsabilidad de los contribuyentes influye mucho para que la evasión disminuya por que busca generar desarrollo al país pagando sus tributos y lo importante practicando los valores ético personal.

De igual modo, Rodil (2018), menciona que la relación entre los valores tributarios y la evasión tributaria es de 62.90%. Dando a entender que muchos de los comerciantes no son conscientes al momento de registrar sus montos reales en sus declaraciones tributarias, no son puntuales con sus pagos o no lo hacen y por ende lo que se logra es una reducción en la recaudación fiscal.

**En cuanto a las bases teóricas:**

Se tiene a (Bonilla, 2014), quien señala que la Cultura Tributaria “es el conjunto de valores actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano, con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria”.

También, (Hernández, 2013) la conciencia tributaria lo define como “La interiorización en los individuos de los deberes tributarios. Fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. La conciencia tributaria es la relación pensamiento más acción o pensamiento más omisión, en particular fruto de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores públicos y que constituye el determinante de su comportamiento en términos tributarios. (Gómez, 2006)

En efecto, que la conciencia tributaria es un factor que tiene mucha relación para disminuir la evasión tributaria, sin embargo, en la empresa en estudio la conciencia es de nivel bajo, por las percepciones que tiene sobre los malos manejos de los recursos tributarios.

**En relación con el objetivo 2:** Describir las oportunidades de la educación tributaria y disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de las microempresas del Perú, sector servicio caso constructora Cía. Minera & Construcción SAC de Huaraz, 2019.

Se concibe a la educación tributaria como la transmisión de valores y conocimientos dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes tributarios de todo ciudadano con lo cual se contribuye a los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponde como contribuyentes partícipes de una sociedad, el pagar impuestos es un deber ciudadano, como lo es también hacer de ellos un uso adecuado, dado que el pueblo aporta de la manera más noble y desinteresada en su vocación de solidaridad, sin embargo, la

actuación de las personas que tienen la oportunidad de administrar no lo hacen de manera adecuada, como se observa en la empresa en estudio el representante manifiesta que tiene los conocimientos de los regímenes tributarios, conoce los impuestos que se paga al estado como por ejemplo el NRUS, IGV, Impuesto a la renta, etc. Ya que con esos pagos que se realiza nos beneficiamos con obras públicas. (pta.4), también señala el contribuyente conoce las sanciones tributarias ante el no pago de los impuestos, el representante legal si tiene conocimiento sobre sanciones tributarias a pesar de ello su empresa hace evasión tributaria (pta.6). estos resultados guardan relación con:

#### **En base a trabajos de investigaciones:**

Según, Cedeño & Torres, (2016), Los contribuyentes tienen un conocimiento medio en cuanto a sus derechos como contribuyente, demostrando el desconocimiento de la existencia del departamento de quejas y reclamos del SRI. También, Chávez (2017), la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, de la siguiente manera, El 67.5% de los comerciantes dicen que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias. De igual modo, Sánchez (2019), determinó que la educación tributaria se relaciona significativamente con evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio, luego de obtener como resultado el coeficiente de Pearson de 0.427, el cual hay una correlación positiva media entre la educación tributaria y evasión tributaria. Por lo tanto, la educación tributaria es muy importante porque promueve el cumplimiento voluntario y por ende la evasión tributaria disminuya.

#### **En relación a Bases teóricas**

Según (OECD, 2015) Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico “La cultura Tributaria no es solo una estrategia para

recaudar más ingresos ni se centra exclusivamente en explicar por qué han de pagarse los impuestos; más bien intenta fortalecer actitudes de compromiso con el bien de interés general enfatizando el valor social del impuesto y su anexo con el gasto público.

También Díaz (2010), señala la educación tributaria no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema tributario, que son tareas mecánicas y mutables con el paso del tiempo, tampoco ha de limitarse a ser una mera exposición académica del sentido y finalidad de los impuestos. Tiene que ser una educación moral, una educación en valores.

**Objetivo específico 3:** Explicar las oportunidades de la orientación y difusión tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la microempresa, sector servicio, caso constructora Cía. Minera & Construcción SAC de Huaraz, 2019.

Es impresionante entender que existe una relación jurídica tributaria entre los actores por un lado son el Estado, representado por la SUNAT y nosotros los contribuyentes, en ese sentido se tienen los derechos de uno de los actores y como también las obligaciones o deberes que asumen el otro sujeto o actor de esta relación jurídica tributaria, en ese orden de ideas en el artículo 84° del Código Tributario menciona que la Administración tributaria, incluida la SUNAT tiene la obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente, además debe implementar medidas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles, en ese sentido el contribuyente de la empresa manifiesta que la SUNAT no divulga, ni educa y tampoco promociona la cultura tributaria. (Pta.9), de igual modo, manifiesta que

nunca recibió capacitación por parte de la SUNAT durante el 2019, referido a los beneficios tributarios. (Pta. 10), también, menciona que el contribuyente no participa en las capacitaciones que realiza la SUNAT, porque nunca recibió ninguna invitación menos por otras instituciones. Los resultados guardan semejanza.

### **Con otras investigaciones**

Según Chávez (2017), que el 57.5% de los comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT de manera voluntario, el 85% cumplen con el pago de tributo oportunamente cuando la SUNAT lo solicita.

También Rodil (2018), señala que dieron como resultado una relación significativa del 52.60% entre el conocimiento tributario y la evasión tributario, dando a entender que el desconocimiento tributario influye en la evasión tributaria de los comerciantes evadan impuestos ya que muchos de ellos no cuentan con RUC, no tienen conocimiento del significado de tributo ni del régimen en el que se encuentran.

De igual modo, Rodil (2018), que hay una relación de 63.80% entre la información tributaria y la evasión tributaria, esto nos da a entender que los comerciantes del mercado modelo de Huánuco reciben poca información, asesoramiento, interés, comunicación, respecto a temas tributarios por parte de la SUNAT

### **Con Bases teóricas**

Se considera que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la

tributación son el proporcionar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes (Escobedo, 2010).

La educación fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrario a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal debe tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. (sociología, 1995).

También Rueda (2018), en el Artículo 84° del Código Tributario señala “que la administración tributaria, incluida la SUNAT, tiene la obligación de orientar, informar de forma verbal y asistencia al contribuyente. Para sintetizar, innovar y promover la información tributaria integral y la atención de calidad, además la SUNAT debe desarrollare medidas administrativas para orientar sobre las conductas de evasión de los contribuyentes.”

**El objetivo general:** Identificar las oportunidades de la cultura tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa, sector servicio caso constructora Cía. Minera & Construcción SAC de Huaraz, 2019.

El contribuyente de la empresa señala que a su empresa no le realizan el seguimiento y ni control de los fiscalizadores, sin embargo, manifiesta que la empresa fue fiscalizada por hacer la declaración de impuesto, pero no realizo el pago oportunamente. (pta.14). de igual modo, manifiesta que el motivo principal del incumplimiento de obligaciones tributarias, se debe, a que se siente desmotivado por los malos manejos del tesoro público y por ello no siempre realizan los pagos debidamente. (Pta.16).

Los cuales se relación con Salas, Lozano & Cabrera (2019), quien manifiesta que existe relación entre la cultura y evasión de impuestos en los comerciantes del mercado Huequito Tarapoto, puesto que para no infringir en evasión de impuestos los comerciantes deben tener cultura tributaria y conocer los beneficios que llevan al país. También, Según, Cedeño & Torres, (2016), Todos los contribuyentes comprenden los beneficios que les aporta tener una buena cultura tributaria, estando conscientes de la importancia del pago de sus impuestos para el desarrollo de país, de igual modo, Mejía (2017), existe evasión del impuesto a la renta de primera categoría por parte de los propietarios que arriendan su loca comercial y en muchos casos lo hacen por desconocimiento que tienen, también, Sánchez (2019), Se determinó que la cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria de los comerciantes del ámbito de estudio, luego de obtener como resultado el coeficiente de Pearson de 0.562, por lo que se puede confirmar que a mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes, menor seria la evasión tributaria por parte de ellos, identificando una correlación positiva considerable entre los variables. De igual modo, Rodil (2018), afirmó que en el mercado modelo de Huánuco la cultura tributaria tiene una relación alta en un 76.80% con la evasión tributaria, es decir que la cultura tributaria influye de manera significativa en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco.

**En Relación con las Bases Teóricas:**

Según (Armas & Colmenares, 2010), la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones.



## **VI. Conclusiones**

De la investigación documental, así como del cuestionario aplicado al representante de la empresa Constructora “CIA MINERA & CONSTRUCCION SAC-Huaraz, 2019 y del análisis de resultados se concluye en los siguientes:

### **Respecto a la conciencia tributaria**

El contribuyente de la empresa en estudio se siente desmotivado con el pago de los tributos, porque observa que los fondos captados a través de la recaudación del impuesto en los diferentes organismos del Estado, no son administrados adecuadamente muchas veces responden a intereses particulares mas no a la sociedad en su conjunto, de igual modo el contribuyente considera que los valores tributarios le ayudan a cumplir de manera obligatoria sus obligaciones tributarias, sin embargo lo que sopesa para su actuación tributaria es el entorno social, también se evidencia que su conciencia tributaria está asociada relativamente en función a la percepción sobre la administración de recursos del estado, también se observa que no son conscientes al momento de registrar sus montos reales en sus declaraciones tributarias, no son puntuales con el pago incurriendo así en la reducción en la recaudación fiscal. por lo tanto, la conciencia tributaria es de nivel bajo porque su práctica o acción tributaria no es coherente con su pensamiento ni con su conocimiento, lo cual no contribuye en la disminución de la evasión tributaria.

### **Respecto a la educación tributaria**

En la empresa en estudio se evidencia la existencia de educación tributaria, inclusive conocen sobre la finalidad de los impuestos recaudados, y que tributar es un deber ciudadano, por ello a través de los diferentes regímenes tributarios:

NRUS, IGV, impuesto a la renta, el contribuyente aporta al estado de un modo desinteresado solo por su vocación de solidaridad, sin embargo, la actuación de las personas que tienen la oportunidad de administrar no lo hacen de manera adecuada, porque cumplir con tus impuestos implica mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de obras públicas de calidad, servicios , seguridad ciudadana y otros aspectos que conllevan al desarrollo de la sociedad. También el contribuyente conoce las sanciones tributarias ante el no pago de los impuestos o ante las declaraciones no reales de los comprobantes a pesar de ello la tendencia es al incumplimiento, por lo tanto, la educación tributaria es muy importante porque promueve el cumplimiento voluntario y por ende la evasión tributaria disminuya, pero, en la empresa en estudio el tipo de educación tributaria, actitudes de compromiso con el bien de interés general, el valor social del impuesto que tienen no está contribuyendo en la disminución de la evasión tributaria.

### **En Relación a la Orientación y Difusión Tributaria**

Entre el contribuyente y el Estado existe una relación jurídica tributaria, manifestándose en derechos y obligaciones o deberes entre los actores en ese sentido el contribuyente de la empresa manifiesta que la SUNAT no divulga, ni educa y tampoco promociona la cultura tributaria, de igual modo, manifiesta que nunca recibió capacitación por parte de la SUNAT durante el 2019, referido a los beneficios tributarios, también, menciona que el contribuyente no participa en las capacitaciones que realiza la SUNAT, porque nunca recibió ninguna invitación menos por otras instituciones, los cuales contraviene contra esa relación jurídica, dado que si el contribuyente cumple con su deber tributario, el Estado a través de la SUNAT tiene la obligación de proporcionar orientación,

información verbal, educación y asistencia al contribuyente, además debe implementar medidas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles. En efecto, en la empresa en estudio la orientación y difusión tributaria que implementa o desarrolla la Administración Tributaria, no coadyuva en la disminución de la evasión tributaria.

### **Respecto a la Cultura Tributaria y la Disminución de la Evasión Tributaria**

La cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones, en ese sentido en el presente estudio la cultura tributaria que predomina es académica, de puro conocimiento, se menciona literalmente sobre los beneficios del pago puntual del impuesto, sin embargo la actitud tributaria es contraria, siguen incumpliendo tanto el contribuyente como la Administración tributaria, otro factor que marca es el contexto social, los malos manejos, la corrupción enraizada en el sector público, los cuales motivan al contribuyente a evadir impuestos, por lo tanto, la cultura tributaria del contribuyente no está coadyubando en la disminución de la evasión tributaria.

## **Propuesta de Mejora**

- Propongo al representante de la empresa participar de manera presencial o usando sistemas virtuales a los cursos de capacitación que ofrecen las instituciones del Estado, especialmente sobre declaraciones tributarias y sobre los lineamientos para reducir la evasión tributaria; los cuales permitirán mayor involucramiento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Propongo a las autoridades tributarias optimizar la fiscalización tributaria, por fedatario fiscalizador para no castigar y cerrar los comercios, fiscalización electrónica mediante el programa de libros electrónicos, para comprobar el valor de la causalidad en las actividades brindadas en los registros contables y el cumplimiento de la legislación tributaria
- Optimizar la difusión e información sobre la importancia del pago de impuestos, simplificación de trámites, promover la optimización de transacciones y ejercicios electrónicos
- Por los diferentes medios se debe realizar actividades para la interiorización de los deberes tributarios en los contribuyente, los fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados, porque, la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente es un logro para la sociedad, además el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria.
- La educación tributaria es el medio más eficiente para desarrollar la

conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos, para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal en ese sentido recomiendo a la SUNAT implementar acciones de educación tributaria, fortalecimiento de valores en el poblador teniendo en consideración la niñez y la juventud a fin de garantizar una generación llena de conocimientos amplio de las normas y conciencia tributaria a fin de contrarrestar la evasión del impuesto y que la cultura tributaria influya positivamente ingresos fiscales son en beneficio y desarrollo de todos los peruanos.

- Frente a la actual estrategia de desarrollo de educación tributaria con exposiciones académicas del sentido y finalidad de los impuestos son tareas mecánicas y mutables con el paso del tiempo, debe tener un enfoque de una educación moral, una educación en valores. Para lo cual es necesario comprender, que proporcionar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes, es decir el tributo relacionarlo con la obligación, pero asociada al desarrollo de la sociedad, con convivencia, seguridad, defensa, salud y educación. Debe implementar diversos programas de educación tributaria como: Seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación, para reducir los niveles de evasión tributaria y se incremente la recaudación fiscal.

## Referencias

- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Tarapot San Martin: Ciencia Empresariales UPU: file:///C:/Users/Casa/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf.
- Arias, F. G. (2012).
- Armas, M., & Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. RED HECS.
- Bonilla, E. (2014). La Cultura Tributaria Como Herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados Política, Volumen 1*, 21-35.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014*. Lima: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1577/burga\\_ame.pdf;jsessionid=48DCB52A3F3F9E8E4DAE97ABD2C754F2?sequence=1](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1577/burga_ame.pdf;jsessionid=48DCB52A3F3F9E8E4DAE97ABD2C754F2?sequence=1).
- Casas, A. (2003). La Encuesta como técnica de investigación elaboración de cuestionarios y tratamientos estadísticos de los datos. *Invesyigacion*, 12.
- Cedeño, L., & Torres, M. (2016). *análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón para el año 2016*. CUENCA.
- Choy, E. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria y su impacto en la recaudación tributaria en el Perú*. Arequipa Perú: XXII Congreso de contadores públicos del Perú.
- Díaz, F. (2010). *La experiencia educativa de la Administración Tributaria española*. Madrid- España: Instituto de estudios Fiscales.
- Escobedo, D. (2010). *La cultura Tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudación Fiscal*. Tacna.
- Fischman, F. (2 de Agosto de 2019). *blog.hubspot.es*. Obtenido de [blog.hubspot.es](https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-peru): <https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-peru>
- Gómez, D. (2006). *Psicología Fiscal y tributaria*. Lima.
- Hernández, D. (2013). *Manual de legislación tributaria*. Lima: Universidad San Martín de Porras.

- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigacion del comportamiento*. Mexico: 4ta edicion. McGraw-Hill.
- Lopez, P. (2004). *Población Muestra y Muestreo*. Cochabamba.
- Medina, E. (2016). *Evasión Impositiva en Argentina: su incidencia en la Recaudación Fiscal y su relacion con la presión tributaria*. Argentina:  
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13052/MEDINA%20ANGELOFF%20ESTEFANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Mejia, A. (2017). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales Chota - 2016*. Chiclayo:  
[https://www.academia.edu/37493405/TESIS\\_CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_Y\\_SU\\_EVASION\\_DEL\\_IMPUESTO\\_DE\\_1RA\\_CATEGORIA](https://www.academia.edu/37493405/TESIS_CULTURA_TRIBUTARIA_Y_SU_EVASION_DEL_IMPUESTO_DE_1RA_CATEGORIA).
- OECD. (2015). *the international and Ibero-American Foundation for Administration and Public Policies*. Obtenido de Fomentando la Culrtura Tributaria, El Cumplimiento Fiscal y la Ciudadania: Guia sobre educación tributaria en el mundo, OECD: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- REATEGUI, M. A. (2015). *IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERU*. TARAPOTO: EPICENTRO.
- Roca, C. (2011). *Estrategias para la Formacion de la Cultura Tributaria* . Guatemala.
- Rodil, M. (2018). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE HUÁNUCO - 2018*. Obtenido de  
<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1130/RODIL%20HERRERA%20MIGUEL%20ANGEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salas, C., Lozano, L., & Cabrera, L. (2019). *La cultura tributaria y evasion de impuestos en los contribuyentes en el mercado Huequito Tarapoto 2019*. Tarapoto.
- Sánchez, A. (2019). *CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES FERRETEROS DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO 2019*. Obtenido de  
<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2262/S%c3%81NCHEZ%20ABAD%20Ang%c3%a9lica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- sociologia, A. d. (1995). *Ciudadanos contribuyentes y expertos opiniones actitudes fiscales de los españoles en 1995*. Madrid España: Documentos del Instituto de Estudios Fiscales .
- Sucle, R. (2017). *conciencia tributaria y evasion tributaria en los comerciantes de abarrotos del distrito de Laberinto, Madre de Dios,2016*. Madre de Dios.

- Tirape, M., & Velastegui, M. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el sector Informal de la Poviancia de Santa Elena, Año 2016*. Ecuador.
- Toledo, N. (2016). *Poblacion y Muestra*. Mexico.
- Valencia, G. G. (2017). *Fatores que generan la evasión de los impuestos de renta e Iva en las personas naturales ddicadas a la comercialiación de vestuario en el centro del Municipio de Medellin*. Colombia:  
[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo\\_2017\\_FactoresGeneranEvasion.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_FactoresGeneranEvasion.pdf).
- Vásquez, P. (2011). *El delito de evasion Fiscal y Tributacion en el Mundo Moderno*. Lima Peru.
- Villegas, H. (1999). *Curso de Finanzas y derecho tributario*. Buenos Aires\_ Argentina: Depalma.



**ANEXO**

**Anexo 1: Cronograma de actividades**

ACTIVIDADES	JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Introducción	■													
Planteamiento del problema	■													
Revisión de Literatura	■	■												
Metodología			■	■										
Hipótesis				■										
Resultados y Análisis de resultados					■	■								
Conclusiones							■	■						
Aspectos complementarios									■	■				
Aprobación de Tesis											■	■		
Sustentación de tesis													■	■

## Anexo 2: Presupuesto

### Bienes:

DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERECIO	
			UNITARIO	TOTAL
Papel bond 80 gr.	½	Millar	15.00	15.00
Resaltador	1	Unidad	2.00	2.00
Dispositivo USB	1	Unidad	40.00	40.00
Lápiz	1	Unidad	0.50	0.50
Lapicero	2	Unidad	1.00	2.00
<b>Total</b>				<b>59.50</b>

### Servicios

DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
Impresiones	1/2	Millar	0.2	100.00
Fotocopias	2	Unidad	2.00	4.00
Internet	100	Unidad	1.00	100.00
Movilidad	4	Unidad	5.00	20.00
Independencia	10	Unidad	5.00	50.00
Taller Asesoría	1	Unidad	3100.00	3100.00
<b>Total</b>				<b>3,374.00</b>

### Resumen del Presupuesto

Rubro	Importe
<b>Bienes</b>	59.50
<b>Servicios</b>	3,374.00
Total, S/.	<b>3,433.50</b>



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Propuesta de mejora de factores relevantes de la cultura tributaria y Evasión Tributaria de las MYPE, del Sector Servicio, caso Constructora “CIA MINERA & CONSTRUCCION SAC-Huaraz, 2019

Estimado representante de la empresa “CIA MINERA & CONSTRUCCION SAC espero su colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin contestar.

Instrucciones. (Lee cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa(x), la opción que crea conveniente.)

**Cultura tributaria**

- 1. ¿Cuál es el nivel de estudios?**
  - a) Secundaria
  - b) Superior
  - c) Primaria
- 2. ¿Cuáles son los impuestos que se pagan al Estado Peruano?**
  - a) RUS
  - b) IGV
  - c) Impuesto a la Renta
  - d) Todas
- 3. ¿Cuáles son las razones para que no siente motivado en pagar sus impuestos?**
  - a) Los servicios públicos no sirven
  - b) administración pública ineficiente
  - c) Malos manejos de los recursos del Estado por parte de los responsables
  - d) todas las anteriores
- 4. ¿Cuál de los siguientes regímenes tributarios conoce?**
  - a) Nuevo régimen único simplificado
  - b) Régimen especial del impuesto a la renta
  - c) Régimen general del impuesto a la renta
  - d) Todas las anteriores

5. **¿Usted participa a las capacitaciones realizadas por SUNAT y otras instituciones sobre el tema de cultura tributaria?**
- a) Si
  - b) No
6. **¿Sabe Usted que si no paga sus impuestos se le aplica sanciones tributarias?**
- a) Si
  - b) No
7. **¿Considera usted que los valores personales te ayudan a cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias?**
- a) siempre
  - b) A veces
  - c) Nunca
8. **¿Usted cree que su conciencia tributaria está asociada a su percepción que tiene sobre la administración de recursos del Estado por parte de los responsables?**
- a) siempre
  - b) A veces
  - c) Nunca
9. **¿Usted considera que la SUNAT divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria?**
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
10. **¿Con qué frecuencia usted recibió información o capacitación sobre los beneficios tributarios durante el año 2019 por parte de la SUNAT**
- a) Siempre
  - b) A veces
  - c) Nunca
11. **¿Conoce usted, de los fines públicos que tiene el pago oportuno de sus impuestos cuando lo realiza como empresa?**
- a) Si
  - b) No

### **Evasión tributaria**

12. **¿Usted cuenta con los libros contables?**
- a) Si
  - b) No
13. **¿Usted realiza sus declaraciones y paga sus impuestos oportunamente?**
- a) Si
  - b) No
14. **¿A su empresa les realizan el seguimiento y control los fiscalizadores de la SUNAT?**

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

**15. ¿En su opinión las prácticas de la evasión tributaria en su empresa, podrá ser prevenida con la aplicación de la auditoria tributaria?**

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

**16. ¿Cuál es el principal motivo del incumplimiento de obligaciones tributarias según opinión de los contribuyentes:**

- a) Falta de valores
- b) Corrupción
- c) Servicios públicos deficientes

**17. ¿Cuál considera usted las razones principales para que el contribuyente practique la Evasión Tributaria?**

- a) Conciencia tributaria
- b) Educación tributaria
- c) Corrupción
- d) Todas

**18. ¿Usted realiza sus declaraciones de sus comprobantes adecuadamente?**

- a) Si
- b) No

**19. ¿Usted por lo general que comprobantes emite?**

- a) Boleta de venta
- b) Factura
- c) Ticket
- d) Ninguno

**20. ¿Usted paga puntualmente sus impuestos?**

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

<b>CONSULTA RUC: 20571448581 - CIA MINERA &amp; CONSTRUCCION S.A.C.</b>			
<b>Número de RUC:</b>	20571448581 - CIA MINERA & CONSTRUCCION S.A.C.		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
<b>Nombre Comercial:</b>	-		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	18/12/2012	<b>Fecha Inicio de Actividades:</b>	01/02/2013
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO		
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	AV. MANCO CAPAC NRO. 476 BAR. NICRUPAMPA (2DO PISO DE POLLERIA RONY'S) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	MANUAL		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	Principal - 4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Secundaria 1 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Secundaria 2 - 4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b>	FACTURA NOTA DE CREDITO		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	FACTURA PORTAL DESDE 09/09/2019		
<b>Afiliado al PLE desde:</b>	01/01/2015		
<b>Padrones :</b>	NINGUNO		



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

## CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

### REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20571448581	CIA MINERA & CONSTRUCCION S.A.C.	18/03/2013	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	21/03/2013	ACREDITADO	-----	-----

### REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015

(Hasta el 19/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
<b>NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA</b>			



